PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-791-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FUNDACIÓN ESPELETIA. (LOTE 4)

Entre los suscritos a saber por una parte, **ORLANDO RODRIGUEZ CARVAJAL**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 19.272.895, **DIRECTOR ENCARGADO** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, mediante Decreto 150 del 20 de abril de 2021 expedido por la Alcaldía Mayor en mi condición de ordenadora del gasto mediante Resolución No. 017 del 16 de enero de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN,** por la otra parte, **JOSÉ AGUSTIN CORTÉS HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.095.123, actuando en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN ESPELETIA**, sociedad identificada con Nit 832.007.417-8; Inscripción No. quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir Prórroga No. 2 al Contrato de obra No. JBB-CTO-791-2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto del Contrato de obra No. **JBB-CTO-791-2020,** consiste en **"DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.",** suscrito por las partes el día diez (10) del mes de septiembre de 2020, por la suma de **MIL SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($1.072.158.687) M/CTE)** y por un término de CINCO (5) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, esto es, el día primero (01) de octubre de 2020.
2. Que el día 29 de diciembre se suscribió adición 1 por valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($419.214.047)** y Prorroga No. 1 por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, al contrato de obra **No. JBB-CTO-791-2020**

3. Que mediante memorando No. 20221IE1505 de fecha siete (07) de mayo de 2021, suscrito por la Jefe Oficina de Arborización, remite justificación suscrita por medio de la cual solicita se adelantara el trámite de Prórroga No. 2 en el plazo de ejecución por **UN (01) MES** al Contrato de Obra No JBB-791-2020.con base en las siguientes consideraciones:

 Teniendo en cuenta que según el artículo 3°, del Decreto distrital 383 de 2018, "el Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad encargada de la planificación y el diseño paisajístico de la silvicultura urbana en sus actividades de plantación, establecimiento y mantenimiento del arbolado y la jardinería de Bogotá D.C", en este contexto, la Entidad ha adelantado procesos para la apropiación de los recursos pertinentes que conlleven a la sostenibilidad y la supervivencia de la cobertura vegetal. En el marco de dichos procesos, es pertinente tener enunciar los siguientes escenarios:
 • El proceso inicial para la selección y contratación de la interventoría externa, correspondiente al proceso JBB-CMA-003-2021, en primera instancia fue declarado desierto para el lote 1, por lo tanto, dicha selección y contratación conllevo un mayor tiempo en la selección de la empresa que ejerciera dicho rol, lo que generó un retraso en el inicio de las labores del contrato de obra adjudicado bajo contrato JBB-CTO-791-2020, objeto de la supervisión y seguimiento.
 • De otra parte, es importante resaltar que, de acuerdo con la comunicación enviada por la Empresa Áreas verdes se han venido presentado diversas circunstancias ajenas a dicha empresa que han incidido directamente en el avance del contrato, por ejemplo, que, durante los meses de noviembre y diciembre de 2020; así como en los meses de marzo y abril se presentó un fenómeno inusual de lluvias permanentes (fenómeno de

la niña) lo cual afectó directamente el correcto desarrollo de actividades tanto para plantación como de mantenimiento de árboles, generando bajos rendimientos operativos y un atraso significativo en las proyecciones estimadas de ejecución técnica y financiera del proyecto

• Igualmente, teniendo en cuenta la situación actual del país y la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión del Covid-19, situación que a la fecha del presente documento se ha mantenido en firme, con el agravante de que actualmente se presenta un tercer pico de la pandemia con tasas de contagio y mortalidad elevadas, motivo por el cual el Gobierno Distrital ha decretado cuarentenas sectorizadas, aislamientos preventivos obligatorios los fines de semana del mes de abril con probabilidades de mantener su continuidad durante el mes de mayo. Producto de esto, se han venido presentando manifestaciones de inconformidad, derivados en marchas, bloqueo de vías, e incluso en algunos casos aislados, actos de vandalismo. Todo lo anterior ha llevado a tomar decisiones a la empresa de suspender actividades antes de lo previsto, y ha llevado a que en ocasiones el personal no asista a los sitios de trabajo o se presente tarde.

• Así mismo, teniendo en cuenta que el tipo de operaciones y/o actividades enmarcadas en el contrato de obra JBB-791-2020, requiere para el cumplimiento de los objetivos, de personal operativo de campo, y que son totalmente indispensables para el cumplimiento de las actividades contractuales, se han presentado en reiteradas ocasiones y por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, la deserción o renuncia del personal operario, por factores que son difíciles de contrarrestar, como son condiciones laborales más favorables en otras entidades en lo referente a salario, formas de pagos, jornada laboral, tiempo de contratación y beneficios adicionales. Sumado a esto, y teniendo en cuenta que el personal contratado en ocasiones desarrolla su labor de manera informal, garantizar el compromiso y dedicación en su labor ha sido complejo, por tal razón la deserción se presenta sin un previo aviso, ocasionando retrasos en la ejecución, bajos rendimientos y demás afectaciones propias del proyecto incluidas las de tipo económico.

• La interventoría se permite manifestar que, una vez revisadas cada una de las consideraciones expuestas por la Empresa Áreas verdes, en especial las relacionadas con: (i) Periodos de lluvias, (ii) afectaciones en los rendimientos producto de la situación actual del país y la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión del Covid-19, dentro de las cuales se destacan las cuarentenas por localidades y de alternancia (4x3), cuatro días laborables y 3 días de cuarentena, (iii) altísima rotación del personal operativo, (iv) afectaciones en rendimientos por la incidencia de días Festivos; la interventoría manifiesta que ve pertinente y está en línea con la solicitud de la Empresa Áreas Verdes, de tramita una segunda prórroga en tiempo de un (1) mes calendario para la terminación del contrato.

• Se aclara que, durante la vigencia del contrato de obra, el contrato de interventoría JBBCTO-819-2020, estará vigente, con el fin de garantizar el seguimiento físico, administrativo, financiero y jurídico, del respectivo contrato.

La presente modificación no genera erogación presupuestal, por lo tanto, no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.

4. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo cuando sea necesario.

5. Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas, es procedente modificar el Contrato de Obra **JBB-791-2020**.

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-791-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FUNDACIÓN ESPELETIA. (LOTE 4)

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución **del** Contrato de Obra **JBB-791-2020** en un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento de la prorroga número 1.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el plazo establecido en la Prórroga No. 2, en las condiciones descritas en el Contrato de obra **JBB-CTO-791-2020.**

TERCERO: Las demás estipulaciones del Contrato de Obra JBB-791-2020, se mantienen incólumes y no se modifican.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen el día catorce (14) del mes de mayo del 2021.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Mónica Duarte Ortiz - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: - Diego Triana- Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:Aura Elvira Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídi

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-791-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FUNDACIÓN ESPELETIA. (LOTE 4)